



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del dos de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-84/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación presentado por **Luz Elva Martínez Viquería**, por medio del cual promueve medio de impugnación, por la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuestas dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y de representación proporcional y la determinación de postulación de candidatos locales en el estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dos de mayo de dos mil veintiuno

Vistos. a) Diversa documentación recibida el veintinueve y treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno signada por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones bajo el oficio de clave CEN/CJ/J/1923/2021 y cuenta de primero de mayo del presente año signada por el Secretario General de este Tribunal, con fundamento en los artículos 297, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción VI y 27, párrafo primero, fracciones I y III; del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA:

UNICO. Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio de clave CEN/CJ/J/1923/2021 signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentadas mediante dicho proveído y tengase dando cumplimiento a acuerdo de treinta de marzo.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General